

DESCRIPTOR ORGANICO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LA RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL Y CIVIL (IBER-RED)

ANTECEDENTES

- (1) La Disposición 4 del Reglamento de la Iber Red se dedica a la composición de la nueva estructura judicial que vendrá integrada por corresponsales judiciales o puntos de contacto de la siguiente procedencia: "... a) puntos de contacto designados por los Ministerios de Justicia, por los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales, y por los organismos judiciales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones de Naciones con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2; b) organismos y autoridades centrales establecidos en instrumentos de Derecho internacional en los que los países Comunidad Iberoamericana de Naciones sean parte o en normas de Derecho interno en materia de asistencia judicial en materia penal y civil; c) en su caso, cualquier otra autoridad judicial o administrativa con responsabilidad en la cooperación judicial en el ámbito penal y civil cuya pertenencia a la Iber-Red sea considerada conveniente por el organismo judicial respectivo. 2. Las instituciones relacionadas la letra del apartado anterior, designarán, según sus normas internas y atendiendo al reparto interno de competencias, al menos tres puntos de contacto. En todo caso, se procurará un mecanismo apropiado de coordinación entre los puntos de contacto designados..."
- (2) La Disposición 8 del Reglamento de la Iber Red prevé que la identificación de los puntos de contacto de cada Estado se realice por los Ministerios de Justicia y Autoridades centrales, Ministerios Públicos y Fiscalías y organismos judiciales atendiendo al descriptor orgánico que facilitará la Secretaría de la Iber Red.

Aprobamos los siguientes criterios orientativos en orden a la identificación por los organismos judiciales de los puntos de contacto que forman parte de la Iber RED.

PUNTOS DE CONTACTO IBER RED	División Penal	División Civil
NOMBRAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Va unido al cargo o puesto 	<ul style="list-style-type: none"> • Va unido al cargo o puesto
CARGO	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionario de la Autoridad Central • Funcionario del Ministerio Público • Juez o Magistrado 	<ul style="list-style-type: none"> • Juez o Magistrado • Funcionario de la Autoridad Central con responsabilidades directas • Miembro de Ministerio Público
UBICACIÓN territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Preferentemente en la capital judicial del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Preferentemente en la capital judicial del Estado
DESTINO oficial	<ul style="list-style-type: none"> • En Autoridad Central • En Juzgado o Corte con competencias en materia penal • En Fiscalía 	<ul style="list-style-type: none"> • En Autoridad Central • En Juzgado, Corte, con competencias en materia civil y comercial.
CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en auxilio judicial internacional penal: manejo de los convenios bilaterales y multilaterales suscritos en materia de asistencia judicial por su país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en auxilio judicial internacional civil y comercial: manejo de los convenios bilaterales y multilaterales suscritos en materia de asistencia judicial por su país.
HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidad en la interpretación finalista de los instrumentos internacionales • Comunicacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidad en la interpretación finalista de los instrumentos internacionales • Comunicacional
IDIOMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Español / portugués • Inglés (conveniencia) 	<ul style="list-style-type: none"> • Español / portugués • Inglés (conveniencia)
SOPORTE DE TELECOMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono • Fax • Correo electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono • Fax • Correo electrónico
COMPATIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Es recomendable que el PC compatibilice su labor asistencial con la labor en la jurisdicción penal que desempeñe por razón de su cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es recomendable que el PC compatibilice su labor asistencial con la labor en la jurisdicción civil y comercial que desempeñe por razón de su cargo